

**CON FECHA DE HOY LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER HA APROBADO LAS SIGUIENTES BASES PARA LA BAREMACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS VERANO 2010 DE LA PLAYA "RACÓ DE MAR":**

**BASE PRIMERA. Objeto y número de personas**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de hasta un máximo de 10 personas destinadas a los siguientes servicios de la Playa.

Servicios Playa Racó de Mar:

- Punto Accesible 5 pax
- Oficina de Turismo 4 pax
- Ludoplaya y Mini club 1 pax

La concesión del número concreto en cada uno de los servicios a las que irán destinadas las personas queda supeditada al criterio de la Junta de Gobierno Local, visto el perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

**BASE SEGUNDA. Dotación, duración de los servicios.**

Las funciones a desarrollar por las personas contratadas serán las de realizar las funciones asignadas al puesto de trabajo y participando de forma activa en el desarrollo de las actividades de cada uno de los departamentos

El periodo de duración de los servicios será:

- El Punto Accesible; Desde la contratación hasta el 12 de Septiembre de 2010
- La Tourist Info; Desde la contratación hasta el 31 de agosto de 2010
- La Ludoplaya y Mini Club; Desde la contratación hasta el 31 de agosto de 2010.

**BASE TERCERA. Requisitos:**

Los trabajadores objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Tener la nacionalidad española o de pertenencia a cualquiera de los Estados integrantes de la Unión Europea o de otros estados en los términos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 12 abril y poseer la vecindad administrativa en Canet d'En Berenguer.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación (original o copia compulsada) por registro de entrada de Lunes a Viernes de 09.00h a 14.00h y Sábados de 10.00h a 13.00h en el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer,. Durante diez días hábiles desde la publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su página Web. y medios de comunicación que se estimen oportunos. Una vez finalizado el plazo, se procederá a la apertura de actas y baremaciones. Una vez baremado se colocarán los resultados en el tablón de anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer.

- Certificado de empadronamiento, acreditativo de la residencia en el municipio correspondiente.
- Currículum Vitae.
- Original y fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.
- Curso de Atención al discapacitado o similar

#### **BASE CUARTA. Méritos**

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

##### OFICINA DE TURISMO (Máx. 9.75 puntos)

1.- Cursando estudios superiores en Turismo : **2 puntos**

- 2.- Curso Playas Accesibles: **0.25 Puntos**
- 3.- Conocimientos Valenciano: **0.5 Puntos** (máximo 1 Punto)
- 4.- Cursos específicos en la materia: **0,5 Puntos** (máximo 1 punto)
- 5.- Conocimientos de Informática: **0.5 Puntos**
- 6.- Conocimiento de ingles: **2 Puntos**
- 7.- Estar empadronado más de 6 meses: **2 Puntos**
- 8.- Por cualquier otro idioma: **0.5 Puntos** (máximo 1 punto)

#### PUNTO ACCESIBLE (Máximo 8.5 Puntos)

- 1.- Cursando estudios superiores o grado superior en psicología, enfermería, fisioterapeutas, educación especial o relacionados con la actividad a desarrollar: **1 Punto**
- 2.- Curso Playas Accesibles: **0.50 Puntos**
- 3.- Curso de 1os. Auxilios homologado: **1 Punto**
- 4.- Estar empadronado más de 6 meses: **2 Puntos**
- 5.- experiencia demostrable en playas accesibles: **4 puntos**

#### LUDOPLAYA Y MINICLUB (Máximo 5 Puntos)

- 1.- Cursando estudios superiores en magisterio infantil: **1 Puntos**
- 2.- Curso de Monitor en tiempo libre: **0.50 Puntos**
- 3.- Curso Jardín de Infancia o similares: **0.50 Puntos**
- 4.- Estar empadronado más de 6 meses: **2 Puntos**
- 5.- Curso de 1os. Auxilios homologado: **1 Punto**

En caso de empate de puntuaciones, se realizará una entrevista personal.

#### **BASE QUINTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento.**

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Eduardo Almor Ruiz.
- Vocales:
  - Dña. Margarita Caballer Ferrer.
  - D. José Rodríguez Jurado.
- Secretario: Dña. Paola Lluca Peyrichou.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos. La interpretación de las Bases en casos de discrepancia entre los miembros de la Comisión Evaluadora se sujetan al Informe del Secretario General.

Al finalizar la Fase de Baremación se redactará **ACTA DE SELECCIÓN**, con el nombre y apellidos de las personas seleccionadas para los servicios de la Playa, así como de las que hayan quedado en Bolsa de Reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas.

Dicha Acta de Selección así como el número final de personas a contratar, deberá ser aprobada por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, realizado lo cual se colgará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, así como en otros medios de comunicación que se estime pertinentes.

La Junta de Gobierno Local podrá nombrar uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

#### **BASE SEXTA. Derechos y obligaciones de los trabajadores.**

1.- Son obligaciones de los trabajadores:

- a.- Desarrollar sus actividades que le sean indicadas.
- b.- Tener la dedicación que se establece en las bases de cada servicio, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones de la empresa.
- c.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados.

2.- Los derechos de los trabajadores contratados serán los propios que les da la Legislación Social, sujetándose su contrato al modelo de obra o servicio determinado, conforme a las bases.

Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir el servicio por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

**BASE ADICIONAL.-** Habiéndose anuladas las anteriores bases y proceso selectivo por la Junta de Gobierno Local, entre otras razones por la inexistencia de ningún autónomo empresario entre los presentados, y sustituyéndose por estas en las que ya se establece la contratación laboral, , se expondrán por un periodo de diez días naturales en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento pudiendo presentarse cualquier interesado. Los que se habían presentado anteriormente podrán presentar ex novo o ampliar la documentación en la forma que consideren, entendiéndose como válidas todas las anteriores solicitudes a efectos de baremación.

En Canet d'En Berenguer, a 7 de Julio de 2010

**EL SECRETARIO GENERAL:**